

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

EXPEDIENTE: 2024-0-45

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACCESORIOS PARA CABECEROS_UCI DEL NUEVO BLOQUE TÉCNICO Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

INDICE

1. OBJETO	2
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	2
LOTE 1. BANDEJA, BRAZO Y SISTEMA EQUIPOS INFUSIÓN	2
LOTE 2. CESTILLO PORTA SONDAS Y CESTA PORTABOTELLAS	3
3. OTROS REQUISITOS	4
4. ALCANCE.....	4
5. LEGISLACIÓN	4
6. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA DEL EQUIPO	4
7. GARANTÍA.....	5
8. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	5
9. FORMACIÓN	6
10. CONTRATO / SERVICIO TÉCNICO	6
11. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	6

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir las características y las condiciones de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de **Accesorios para los Cabeceros_UCI**, del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1. BANDEJA, BRAZO Y SISTEMA EQUIPOS INFUSIÓN

ORDEN 1. BANDEJA PARA CABEZAL DE SERVICIO

- Bandeja de apoyo para varios dispositivos médicos
- Fabricada de aluminio anodizado, con capa de pintura epoxi para una mayor protección.
- Dispondrá de barra laterales técnicas del mismo material que la bandeja que ofrece la posibilidad de acoplar accesorios adicionales.
- Terminación de superficie no porosa y resistente a la acumulación de bacterias.
- Medidas (633*430*25) $\pm 10\%$ mm
- Carga máxima admitida por la bandeja 50 kg.
- Carga máxima de las barras laterales 10 kg.
- Tapas de color blanco.
- Que permita acoplarse a los cabeceros Tedisel modelo Abitus, instalados en obra en el nuevo edificio de hospitalización, cumpliendo completamente su funcionalidad.

ORDEN 2. BRAZO SOPORTE PARA MONITOR

- Brazo doble de soporte para monitor
- Sistema para adaptar el monitor, carga máxima 18 kg,
- Medidas 300 \pm 10% mm + $\pm 10\%$ mm de ambos brazos
- Fijación a railes con *Fijación Rail DIN* vertical de cabezal.
- Que permita acoplarse a los cabeceros Tedisel modelo Abitus, instalados en obra en el nuevo edificio de hospitalización, cumpliendo completamente su funcionalidad.
- Compatible con los monitores disponibles en el hospital.

ORDEN 3. SISTEMA PARA EQUIPOS DE INFUSIÓN DOBLE

- Sistema de soporte de infusión doble para cabezal para proporcionar una solución práctica y segura para la administración de fluidos y medicamentos

- Fabricado en material de alta calidad, como el acero inoxidable y el aluminio.
- Que disponga de dos mástiles con cuatro ganchos en cruz cada uno, de acero inoxidable, que permitan colgar varias bolsas de suero. (mínimo 8 en ganchos individuales cada bolsa)
- Que permitan el ajuste para las diferentes bombas de infusión que se utilizan actualmente en el hospital. (BD-Alaris, Fresenius-Agilia B Braun Infusomat)
- Diseño ergonómico que permita ajuste a la altura deseada, mejorando la gestión del espacio
- 515x1180±10% mm
- Diámetro interior del tubo 18mm ±10%.
- Ajuste de altura 1180 a 2020 mm
- Capacidad de carga total, máximo 40 kg.
- Que permita acoplarse a los cabeceros Tedisel modelo Abitus, instalados en obra en el nuevo edificio de hospitalización, cumpliendo completamente su funcionalidad.

El material ofertado, deberá ser compatible con los cabeceros técnicos instalados de en todas las habitaciones de cuidados intensivos, de la firma comercial TEDISEL, modelo ABITUS.

Modo de acreditación: **Mediante certificado o declaración responsable sobre la compatibilidad del material ofertado.**

LOTE 2. CESTILLO PORTA SONDAS Y CESTA PORTABOTELLAS

ORDEN 4. CESTILLO PORTA SONDAS

- Cesta para guardar sondas de aspiración
- Fabricado en acero
- De material en forma de rejilla para impedir el depósito de suciedad.
- Medidas 150x100x480 +/-5%
- Fijación a railes con *Fijación Rail DIN*

ORDEN 5. CESTA PORTABOTELLAS

- Cesta para frascos de 500 cc,
- Con un diámetro de 90 mm
- Fabricado en acero
- Fijación a railes con *Fijación Rail DIN*

3. OTROS REQUISITOS

Los licitadores deberán incluir en su oferta, relación de los productos ofertados, con descripción técnica de los mismos, en castellano.

Documentación e información técnica necesaria para la valoración del producto o productos, en castellano

4. ALCANCE

El objeto del presente documento es exponer las condiciones técnicas que debe reunir los accesorios de los cabeceros de uvi que constituye el objeto de la contratación, así como las condiciones de suministro, instalación, puesta en marcha, y capacidad de los suministradores, para la provisión de equipos para el Hospital Universitario 12 de Octubre.

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas en el PPT, así como el Mercado CE y las normativas vigentes asociadas a los artículos requeridos en el mismo.

Deberá ser de nueva fabricación en todos y cada uno de sus componentes no siendo admisible la opción refurbished (reacondicionado).

Se deberá garantizar la existencia de servicio de mantenimiento y repuestos durante al menos un periodo de vida de 10 años, tal y como se determina en el punto 1 del artículo 127 bis Reparación y servicios posventa del RD – Ley 7/2021 del 27 de abril, “el productor garantizará, en todo caso, la existencia de un adecuado servicio técnico, así como de repuestos durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse”.

5. LEGISLACIÓN

Todos los productos sanitarios y sus accesorios, incluido el software cuando proceda, objeto del presente expediente de contratación deben reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización establecidos en el RD 192/2023 de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de los requisitos marcados por la legislación vigente y normas técnicas de aplicación.

6. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA DEL EQUIPO

El plazo de entrega de los equipos será el indicado en el PCAP a partir de la firma del contrato. Si, por razones de obra, logística u otras incidencias, debidamente motivadas, el órgano de contratación puede demorar la entrega, este plazo podrá alargarse sin coste adicional.

El adjudicatario deberá suministrar los equipos actualizados a la nueva fecha de entrega.

A la entrega del suministro, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación en castellano y preferiblemente en formato digital:

- Manual de instalación.

- Manual de instrucciones y operaciones.

Los rótulos, indicadores y etiquetas, en su caso, deberán estar en castellano.

La recepción de los bienes, a efectos de la comprobación material de la inversión, se realizará en la forma legalmente establecida.

7. GARANTÍA

Una vez efectuada la conformidad, comenzará el **plazo de garantía de los equipos objeto del contrato** indicado en el PCAP.

Durante el plazo de garantía, si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los equipos suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, incluyendo los trabajos y materiales necesarios para realizarlo.

Terminado el plazo de garantía sin que el Hospital haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Si los suministros efectuados no se adecúan al objeto contratado como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Hospital podrá rechazar los mismos, quedando exenta de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La garantía incluirá todos los componentes de los bienes, instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

Durante el periodo de garantía, se pondrá a disposición del Hospital, con la disponibilidad que las necesidades del servicio requieran, un servicio de asistencia técnica presencial para atender todas las anomalías (defecto de fabricación o funcionamiento) que se puedan producir, por averías o defectos de los equipos.

8. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

La instalación comprende la entrega en el hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

El equipo ofertado se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente.

Serán montados por el adjudicatario en los locales de destino definitivo, incluyendo las actuaciones necesarias para la introducción del equipo en la sala correspondiente.

El adjudicatario deberá proceder a la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

La instalación de los bienes se realizará de forma coordinada con el Hospital y en presencia del personal designado por la Dirección del Centro. El Hospital autorizará y supervisará la instalación del mismo del mismo en coordinación con el Servicio correspondiente.

9. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá formar, sin coste adicional para el Centro, si es preciso, al personal que se determine para el correcto uso de los equipos.

La formación recibida deberá asegurar el correcto manejo de los equipos, con el fin de reducir el riesgo de lesiones durante su uso. Por ello, en el caso de que el Hospital considere que la formación no es la adecuada para tales fines, no se podrá dar conformidad a la aceptación de los equipos hasta su subsanación.

Se entiende en cualquier caso que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

10. CONTRATO / SERVICIO TÉCNICO

El licitador acreditará en su oferta la disponibilidad del servicio técnico más cercano indicando la localidad, dirección y teléfono del Servicio Técnico, detallando personal técnico y cualificación profesional, así como el resto de la organización del servicio técnico en el ámbito nacional.

En términos generales, y siempre que no se exija un tiempo inferior, el tiempo de respuesta a la comunicación de la incidencia no podrá ser superior a 8 horas laborables, considerando como horario laborable de lunes a viernes de 08.00 a 18.00 horas.

Se ha de incluir en la oferta el listado valorado y codificado de todos los accesorios y fungible que utiliza y requiere el sistema; así como la frecuencia de reposición (por cada paciente/uso, por horas, etc.), en los casos que procedan.

11. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades del **H120**, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente. Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

11.1 NORMATIVA INTERNA MEDIOAMBIENTAL

- No se puede realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al **H120**.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales.

- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

11.2 CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización y reciclado de los residuos.
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos. En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

11.3 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse.
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas.

Madrid, a fecha de firma

Firmado digitalmente por: ENCABO LAMPARERO IVAN
Fecha: 2024.04.18 08:12

Firmado digitalmente por: GOÑI OLANGUA MARIA ANDION
Fecha: 2024.04.18 08:25

Fdo. IVÁN ENCABO LAMPARERO
Supervisor Recursos Materiales

Fdo. M^ª ANDIÓN GOÑI OLANGUA
Directora de Enfermería